

ACTA (Nº 4) DE LA SESIÓN DE APERTURA DEL “SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES” PRESENTADO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN EL RECINTO FERIAL “QUATRE CAMINS” DURANTE LA “FIRA DE SETEMBRE 2024”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXP. 1810701N).

Fecha y hora:

12 de agosto de 2024, a las 10:30 horas.

Lugar de celebración:

Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Canals. Pl. de la Vila nº 9, de Canals (46650).

Asistentes:

• **PRESIDENTE DE LA MESA:**

- D. Javier Catalá Vidal, Concejal delegado de Feria y Fiestas.

• **VOCALES:**

- D. Rubén Gomar Morant, Vicesecretario.

- D. Joan Sanchis Cambra, Interventor Accidental.

- D. José Emilio Sancho Llobell, funcionario adscrito al Servicio de Feria y Fiestas.

• **SECRETARIA:**

- D^a Naiara Giménez Blaya, Administrativa adscrita al Servicio de Contratación y Patrimonio.

• **GESTOR OA (Ayudante de la Secretaria del órgano de asistencia del órgano de contratación):**

- D. Alberto Giménez Gómez, Técnico Informático municipal.

➤ **Orden del día:**

I.- Apertura de criterios evaluables automáticamente (Sobre B: proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento para adjudicar el contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de una barra de bar en el recinto ferial “Quatre Camins” durante la “Fira de Setembre 2024”.

Conforme a la Cláusula 13.4 del PCAP:

“El plazo máximo para presentar las proposiciones será de **DIEZ DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de envío de la invitación.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19
www.canals.es



Las proposiciones se tienen que presentar en un archivo electrónico o sobre B "SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES", que deberá contener la documentación que tendrá que ser valorada según criterios evaluables de forma automática y que deberá ser formulada conforme al modelo del ANEXO III.

Junto al Anexo III, los licitadores deberán presentar la acreditación del depósito de una previa garantía provisional del 3% del canon mínimo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo la cantidad a depositar de 318,48 €, de acuerdo con la cláusula 14 del presente pliego.

En la PCSP se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas, y documentación complementaria, en su caso y el enlace a la información sobre el sistema de licitación electrónica que debe utilizarse.

Los licitadores deberán concurrir en las mismas condiciones y bajo las mismas formas en las que presentaron sus solicitudes de participación y resultaron seleccionados.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición."

II.- Vista el Acta nº 2 emitida en fecha 23 de julio de 2024 por la Mesa de Contratación, en fecha 24 de julio de 2024 la Alcaldía-Presidencia (Órgano de Contratación) dicta Providencia en relación a la selección de candidatos e invitaciones a presentar las proposiciones en el presente expediente de contratación, en la que se acuerda:

<< **PRIMERO.- Inadmitir** a CABRERA BROTHERS S.C., por ser una sociedad civil que no posee personalidad jurídica, de conformidad con la Cláusula 8ª del documento de constitución de sociedad de carácter civil "Cabrera Brothers S.C.", otorgado en fecha 1 de abril de 2019 por D. Pablo Cabrera Pérez y por D. Ernesto Cabrera Pérez:

Octava.- Esta entidad tendrá la consideración de obligado tributario constituyendo una unidad económica y siendo esta, otra entidad sin Personalidad Jurídica del artículo 35.4 de la Ley general Tributaria.

Asimismo, el artículo 65.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula las condiciones de aptitud, estableciendo que:

"Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas."

SEGUNDO.- Inadmitir a D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA por no haber presentado el Anexo II (declaración responsable) debidamente cumplimentado según se exigía en el requerimiento efectuado por el Órgano de Contratación en fecha 18 de julio de 2024.

TERCERO.- Admitir las solicitudes de participación realizadas por D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER y SKYLINE NIGHTS S.L.

CUARTO.- Invitar a los licitadores D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER y SKYLINE NIGHTS S.L. para que, de conformidad con la Cláusula 13.4 del PCAP, en el plazo de **10 DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha del envío de la invitación, presenten las proposiciones en el "Sobre B: proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables", que deberán ser formuladas conforme al modelo del Anexo III ("Proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables") del PCAP, así como la acreditación del depósito de una previa garantía provisional del 3% del canon mínimo de licitación, excluido el IVA, siendo la cantidad a depositar de 318'48 euros.

QUINTO.- Notificar a los licitadores el acuerdo que se adopte por el Órgano de Contratación, y asimismo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Contra el acuerdo que se adopte, que es un acto de trámite cualificado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



interponer potestativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la documentación correspondiente en el Perfil del Contratante.

Si transcurriera un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente territorialmente, en el plazo de seis meses.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente territorialmente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la documentación correspondiente en el Perfil del Contratante.

Todo esto sin perjuicio de que por los interesados se decida usar otra vía de recurso que se considere oportuna. >>

III.- En fecha 24 de julio de 2024 y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se envió invitación a los dos licitadores admitidos por acuerdo de la Alcaldía-Presidencia (Órgano de Contratación):

1.- A D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER a las 09:43 horas

2.- A SKYLINE NIGHTS S.L. a las 09:43 horas

En consecuencia, el plazo para la presentación de proposiciones era de 10 días naturales desde la fecha del envío de la invitación esto es, desde el día 24 de julio de 2024 hasta el día 2 de agosto de 2024 a las 23:59 horas (tal y como consta en la invitación a la oferta final publicada en la PCSP).

IV.- En fecha 29 de julio de 2024 (R.E. nº 8096), D. Juan José Cháfer García presenta recurso reposición contra la Providencia de la Alcaldía-Presidencia (Órgano de Contratación) en relación a la selección de candidatos e invitaciones a presentar las proposiciones en el presente expediente de fecha 24 de julio de 2024 en la que, es inadmitido por no haber presentado el Anexo II (declaración responsable) debidamente cumplimentado.

V.- Vista el Acta nº 3 emitida en fecha 1 de agosto de 2024 por la Mesa de Contratación en la que se propone al Órgano de Contratación, entre otros:

“PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de reposición presentado en tiempo y forma por D. Juan José Cháfer García, persona interesada en el procedimiento.

SEGUNDO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan José Cháfer García contra la Providencia de Alcaldía-Presidencia de 24 de julio de 2024, por la que se acordó inadmitir a dicho licitador del procedimiento de licitación, al acreditarse que éste sí presentó la documentación requerida en tiempo y forma.

TERCERO.- En consecuencia, admitir la solicitud de participación realizada por D. Juan José Cháfer García.

CUARTO.- Invitar al licitador D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA para que, de conformidad con la Cláusula 13.4 del PCAP, en el plazo de **10 DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha del envío de la invitación, presente la proposición en el “Sobre B: proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables”, que deberá ser formulada conforme al modelo del Anexo III (“Proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables”) del PCAP, así como la acreditación del depósito de una previa garantía

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



provisional del 3% del canon mínimo de licitación, excluido el IVA, siendo la cantidad a depositar de 318'48 euros.

QUINTO.- Notificar al licitador el acuerdo que se adopte por el Órgano de Contratación, y asimismo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

VI.- Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia (Órgano de Contratación) nº 1811 de 1 de agosto de 2024 en relación al recurso de reposición interpuesto por D. Juan José Cháfer García en la que se resuelve:

“PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de reposición presentado en tiempo y forma por D. Juan José Cháfer García, persona interesada en el procedimiento.

SEGUNDO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan José Cháfer García contra la Providencia de Alcaldía-Presidencia de 24 de julio de 2024, por la que se acordó inadmitir a dicho licitador del procedimiento de licitación, al acreditarse que éste sí presentó la documentación requerida en tiempo y forma.

TERCERO.- En consecuencia, admitir la solicitud de participación realizada por D. Juan José Cháfer García.

CUARTO.- Invitar al licitador D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA para que, de conformidad con la Cláusula 13.4 del PCAP, en el plazo de **10 DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha del envío de la invitación, presente la proposición en el “Sobre B: proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables”, que deberá ser formulada conforme al modelo del Anexo III (“Proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables”) del PCAP, así como la acreditación del depósito de una previa garantía provisional del 3% del canon mínimo de licitación, excluido el IVA, siendo la cantidad a depositar de 318'48 euros.

QUINTO.- Notificar al licitador la resolución adoptada, y asimismo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Contra la resolución adoptada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente territorialmente, en el plazo de dos meses contados desde la fecha del envío de la notificación o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se hubiera publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación; o desde la recepción de la notificación por el interesado caso que el acto objeto de notificación no se hubiera publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación”.

VII.- En fecha 1 de agosto de 2024 (hora 13:10) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se envió invitación D. Juan José Cháfer García, licitador admitido por Resolución de la Alcaldía-Presidencia (Órgano de Contratación) nº 1811 de 1 de agosto de 2024.

En consecuencia, el plazo para la presentación de proposiciones era de 10 días naturales desde la fecha del envío de la invitación esto es, desde el día 1 de agosto de 2024 hasta el día 10 de agosto de 2024 a las 23:59 horas (tal y como consta en la invitación a la oferta final publicada en la PCSP).

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19
www.canals.es



- **Actuaciones:**

Se accede a la Plataforma de Contratación del Sector Público y se constata que han presentado respuesta a la invitación a presentar proposiciones los siguientes licitadores:

	LICITADOR	FECHA Y HORA
1	SKYLINE NIGHTS S.L.	29-07-2024 11:55
2	JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER	01-08-2024 12:50
3	JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA	05-08-2024 12:12

Se procede al descifrado de los sobres y apertura de los mismos.

Conforme a la Cláusula 13 del PCAP:

"CLÁUSULA 13ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PROPOSICIONES.

.../...

13.5.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas desde el envío de la solicitud.

El acto de apertura del archivo electrónico "Sobre B: Proposición Económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables", acto público, se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

- La Presidencia dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación presentada.

En su caso, se dará traslado de la documentación contenida en el mismo a los servicios técnicos del Departamento encargado, para que emitan un informe valorativo mediante la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos que figurasen en el pliego, dándose por concluido el acto.

Asimismo, la Mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta.

- La Mesa de Contratación recibidos los informes valorativos de las Proposiciones económicas, en caso de ser necesario, celebrará nueva sesión para adoptar la correspondiente propuesta de adjudicación.

- La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

a) Tengan contradicciones, omisiones, errores, o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la administración estime fundamental para conocer la oferta.

b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.

c) No lleguen al canon base de licitación, que podrá ser mejorado al alza.

d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.

En el supuesto de que en la proposición económica exista discordancia entre la cifra expresada en número y la expresada en letras, prevalecerá ésta sobre aquella, sin que sea necesaria aclaración alguna por parte del licitador proponente.

e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19
www.canals.es



El resultado de los actos de la Mesa de Contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el Perfil de Contratante, excluyéndose aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.”

En base a ello, se da lectura a las proposiciones de todos los licitadores admitidos, resultando las siguientes a las que, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 15 del PCAP, se asignan las siguientes puntuaciones:

	LICITADOR	CRITERIO RELACIONADO CON EL PRECIO (CANON)			PUNTOS	CRITERIO RELACIONADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR		PUNTOS	TOTAL
		SIN IVA	IVA	TOTAL		PAPELERAS ADICIONALES	EXPERIENCIA DEL PERSONAL*		
1	Skyline Nights S.L.	13.242,00€	2.780,82€	16.022,82€	68,82	10	0	10	78,82
2	José Vicente Sampedro Cháfer	15.394,22€	3.232,78€	18.627,00€	80	10	0	10	90
3	Juan José Cháfer García	12.505,00€	2.626,05€	15.131,05€	64,99	10	0	10	74,99

*Al menos 6 meses de experiencia laboral.

Respecto del personal que se compromete a adscribir el licitador **Skyline Nights S.L.** en su proposición económica:

6

Trabajadores (Iniciales)	Puntuación
G. V. A	0 puntos (No supera al menos 6 meses de experiencia laboral)
E. C	0 punto (No supera al menos 6 meses de experiencia laboral)
V. F	0 punto (No supera al menos 6 meses de experiencia laboral)
C. C. C	0 puntos (No supera al menos 6 meses de experiencia laboral)
I. F. Z	0 puntos (No supera al menos 6 meses de experiencia laboral)
N. C. P	0 punto (No supera al menos 6 meses de experiencia laboral)
O. N. K	0 puntos (No supera al menos 6 meses de experiencia laboral)
D. R. G	0 puntos (No supera al menos 6 meses de experiencia laboral)
S. R. L	0 puntos (No supera al menos 6 meses de experiencia laboral)
M. U. D	0 puntos (No supera al menos 6 meses de experiencia laboral)
TOTAL PUNTOS	0 puntos



En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación que **ACUERDE**:

PRIMERO.- Admitir las proposiciones económicas, así como la documentación aportada en el "Sobre B: Proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables", formuladas por D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER, SKYLINE NIGHTS S.L. y D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA, ya que reúnen los requisitos establecidos en la cláusula 13.4 del PCAP.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones económicas formuladas por los licitadores en el siguiente orden:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1	José Vicente Sampedro Cháfer	90
2	Skyline Nights S.L.	78,82
3	Juan José Cháfer García	74,99

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de una barra de bar en el recinto ferial "Quatre Camins" durante la "Fira de Setembre 2024", en favor de D. José Vicente Sampedro Cháfer, con NIF ***0044** (primer licitador clasificado con 90 puntos sobre 100), por un canon de quince mil trescientos noventa y cuatro euros con veintidós céntimos de euro (15.394,22 €), más el IVA correspondiente (3.232,78€), que supone una cuantía total de **dieciocho mil seiscientos veintisiete euros (18.627,00€)**; debiendo equipar las instalaciones con la colocación de 10 papeleras adicionales para la recogida selectiva en la zona destinada a la gestión y explotación de la barra de bar.

CUARTO.- Requerir a D. José Vicente Sampedro Cháfer (licitador propuesto), para que de conformidad con la Cláusula 18ª del PCAP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** presente:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, la cual ascenderá al 5% del canon ofertado por el licitador, excluido el IVA, por la duración total del contrato, esto es un importe de 769,71€.

- Certificado expedido por la compañía aseguradora o mediadora, tal y como se dispone en anexo al Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, según previsión existente en dicho Reglamento, en su artículo 60 y en el apartado 10.2.6 de la memoria justificativa.

- Acreditación de haber ingresado el precio ofertado del contrato (canon).

QUINTO.- Requerir del Servicio de **Desarrollo Local y Servicios Públicos**, respecto del licitador propuesto, D. José Vicente Sampedro Cháfer, la emisión de los

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](mailto:Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19)
www.canals.es



siguientes documentos de conformidad con la Cláusula 18.D) y E) del PCAP:

- 1) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por órgano competente de la Administración del Estado (Agencia Estatal de la Administración Tributaria).
- 2) Certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

SEXO.- Requerir de la **Tesorería Local**, respecto del licitador propuesto, D. José Vicente Sampedro Cháfer, la emisión de certificación acreditativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda del Ayuntamiento de Canals, de conformidad con la Cláusula 18.D) del PCAP.

SÉPTIMO.- Comunicar la presente a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y publicarla en el Perfil de Contratante alojado en la misma.

Canals, a la fecha de la firma electrónica.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto el Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.





NIF: P4608300B

Document sota custòdia en Seu Electrònica

AJUNTAMENT DE CANALS

04 30 01 Acta nº 4 - SEFYCU 5388929

Podeu accedir a aquest document en format PDF-PAdES i comprovar la seua autenticitat en la Seu Electrònica usant el codi CSV següent:



URL (adreça en Internet) de la Seu Electrònica: <https://canals.sede.dival.es/>

Codi Segur de Verificació (CSV): M9AA AFEJ F7FL UZPK H3NU

En aquesta adreça podeu obtenir més informació tècnica sobre el procés de firma, així com descarregar les firmes i els segells en format XAdES corresponents.

Resum de firmes i/o segells electrònics d'aquest document

Empremta del document per a la persona firmant	Text de la firma	Dades addicionals de la firma
	Joan SANCHIS CAMBRA Tècnic d'Administració General	Signatura electrònica avançada - ACCV - 13/8/2024 11:34 JOAN SANCHIS CAMBRA
	Naiara GIMENEZ BLAYA Administrativa	Signatura electrònica avançada - ACCV - 13/8/2024 11:37 NAIARA GIMENEZ BLAYA
	Rubén GOMAR MORANT Vicesecretari	Signatura electrònica avançada - ACCV - 13/8/2024 12:06 RUBEN GOMAR MORANT
	Javier CATALA VIDAL Regidor	Signatura electrònica avançada - ACCV - 13/8/2024 17:25 JAVIER CATALA VIDAL
	José Emilio SANCHO LLOBELL Administratiu	Signatura electrònica avançada - ACCV - 13/8/2024 18:10 JOSE EMILIO SANCHO LLOBELL